

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, dieciséis de junio de dos mil veintiuno

Los documentos allegados sirven de recaudo y prestan mérito ejecutivo de conformidad con lo establecido en los artículos 422 del Código General del Proceso, y 129 de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), por lo cual este Despacho

RESUELVE

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva en favor del menor JSHG, representado legalmente por la señora OSDALY MARIA GONZALEZ SANCHEZ identificada con CC. 52.798.512, en contra del señor JOSE ALVARO HURTADO identificado con CC. 71.332.753 por los siguientes valores:

Año	Concepto	Valor	No. Meses	Total
2017	Febrero - 15 días	55.500	1	55.500
2017	Marzo a Diciembre	111.000	10	1.110.000
2018	Enero a Diciembre	115.540	12	1.386.480
2019	Enero a Diciembre	119.214	12	1.430.568
2020	Enero a Diciembre	123.744	12	1.484.928
2021	Enero a Marzo	125.736	3	377.208
2017	Vestuarios	100.000	3	300.000
2018	Vestuarios	100.000	3	300.000
2019	Vestuarios	100.000	3	300.000
2020	Vestuarios	100.000	3	300.000
				<b>7.044.684</b>

Para un total de SIETE MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$7.044.684=) M/L, más las cuotas que se causen durante el presente trámite y los intereses legales a la tasa de 0.5% mensual desde que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Sobre costas e intereses se resolverá en su oportunidad legal.

**SEGUNDO:** Notifíquese al ejecutado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020. Póngasele en conocimiento que dispone de cinco (5) días siguientes a la notificación para cancelar lo adeudado, en su defecto se conceden cinco (5) días más de traslado para que proponga excepciones de fondo o mérito.

**TERCERO:** Se reconoce personería jurídica al Doctor DONEY CASTAÑEDA ESPINAL identificado con T.P. No. 292.424 del C.S.J., para actuar dentro del presente proceso como apoderado de la ejecutante.

NOTIFÍQUESE

**Firmado Por:**

**JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d3a0e429c95ec760579035ef7a45a134a1859d6f20099e68e97b0  
00bacc9c726**

Documento generado en 17/06/2021 09:30:22 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**